

Cali, Noviembre 9 de 2009

EL DISFRUTE SEGURO DE LAS PISCINAS

La práctica de la natación es una actividad saludable y la disfrutan enormemente los niños y adolescentes, especialmente durante los meses de calor. No se puede perder de vista que el agua no es el hábitat natural del hombre, por lo que se requiere que los padres deben conocer los riesgos que corren los niños y adolescentes, para tomar las medidas preventivas y evitar accidentes fatales.

Se requiere tener presente las siguientes precauciones basadas en la Normatividad Actual y en construcción sobre piscinas:

- No se debe permitir el acceso a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto.
- Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios.
- Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones.
- No permitir que los niños corran alrededor de las piscinas, para evitar que se caigan y lastimen, o que caigan dentro de la piscina y corran peligro de ahogarse si no saben nadar.
- Advertirles a los niños que no “claven” de cabeza en las zonas bajas de la piscina, pues son muy frecuentes los casos en que se golpean contra el fondo de la misma.
- No confiar en los flotadores ni en los juguetes inflables, pueden darse la vuelta o desinflarse en el momento menos pensado. Además, los que se colocan en los brazos de los chicos son muy poco seguros, si los pequeños levantan los brazos, se hunden.
- Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho.
- Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina.
- Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia.
- Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrampamientos.
- Estar atentos a las señales de seguridad de la piscina, en lo que se refiere al trampolín, toboganes y a las que indican la profundidad.
- Evitar que jueguen a darse empujones en el borde de la piscina, saltar uno sobre otro, hundirse, tirarse “en cadena” por los toboganes. Hacer que respeten las normas de seguridad de las instalaciones.
- Asegurarse de que los niños que no sepan nadar lleven puesto un dispositivo (chaleco, etc.) adaptado a su edad, que le facilite su flotabilidad y que la cabeza quede siempre fuera del agua en caso de caída.

COMUNICADO

- Contar con una persona entrenada como salvavidas, que este atento a los movimientos que se den dentro y fuera de la piscina, para evitar ahogamientos de los bañistas.

ACODAL Seccional Occidente, invita a los administradores de Unidades Residencias, Hoteles, Centros de Recreación y terapéuticos, para que se actualicen sobre la nueva normatividad de piscinas en Colombia y conozcan en detalle los equipos y dispositivos que ésta exige, además, se realizarán actividades de carácter práctico, como prácticas de salvamento, uso de químicos y control de la operación de los sistemas de filtración.

Además contaremos con la participación de la Fundación Santi Rivera liderada por la madre del niño que falleció en el incidente ocurrido en la ciudad de Neiva.

ACODAL Seccional Occidente

